

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Expediente: 25 518 40 89 001 2023 - 00020
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ejecutado: ANTONIO BUITRAGO RINCÓN

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Realizada la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la página web de la rama judicial, y vencido el término que tiene el ejecutado emplazado para concurrir al proceso, al tenor de lo establecido en los artículos 108 y 48, numeral 7, del Código General del Proceso, se designa como su *curador ad litem* al abogado **César Alfonso Díaz Aguirre**, quien como profesional del derecho se identifica con la T.P. No. 250245 del C.S. de la J., y quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este municipio. Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo tanto, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Comuníquese digitalmente al curador su nombramiento y notifíquesele el auto de mandamiento de pago corriendo el traslado respectivo.

Téngase en cuenta que el abogado tiene registrado el siguiente correo electrónico: diazaguirre1966@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL

El auto anterior se notifica por estado electrónico nro. **001** del **19 de enero de 2024**.

La secretaría

Firmado Por:
Luis Ernesto Manrique Cediel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Paima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1752bc6896ee3f8c445303e26946f23e428de6f1c430842e2ac152f9fcc9aaca**

Documento generado en 18/01/2024 03:06:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>